



## **FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, Y FINANCIA LISTA DE ESPERA NACIONAL DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES 2025**

### **EXENTA N°**

### **VALPARAÍSO,**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 812, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 1569, del Departamento de Ciudadanía Cultural, que designa integrantes de Comisión Nacional, ambas de 2025, dictadas en el marco de la convocatoria nacional para el diseño e implementación de Planes de Gestión de Espacios Culturales 2025.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público del año 2025, contempla en la glosa 08, asignación 129, ítem 03, subtítulo 24, programa 04, capítulo 01, partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura", la cual contempla recursos destinados a financiar la planificación cultural desarrollada por los municipios; como así también la gestión, actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de entidades públicas y privadas.

Que, conforme a la normativa citada, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 812, de 2025, las bases de la



convocatoria nacional para el diseño e implementación de Planes de Gestión de Espacios Culturales 2025. En cumplimiento de dicho procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieran con los requisitos mínimos de postulación fueron puestas a disposición de la Comisión Nacional, designada mediante Resolución Exenta N° 1569, la cual, en virtud de sus facultades, procedió a revisar los antecedentes y asignar recursos a los proyectos que cumplan con el 100% de los criterios establecidos en las bases.

Que, con posterioridad, teniendo en consideración la existencia de remanentes por un total de \$392.837.399 en ambas modalidades, debido a que no existen proyectos seleccionados en algunas regiones del país, la Comisión Nacional, en conformidad con lo señalado en bases de convocatoria, acordó destinar un total de \$22.800.000 de dichos remanentes para financiar la lista de espera nacional, conformada por 3 proyectos de la Región Metropolitana postulados a la modalidad 1, todo lo cual consta en los antecedentes del presente acto administrativo. Se hace presente que la selección fijada en el artículo primero de esta resolución ya incluye el financiamiento de dichos proyectos.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de proyectos que a continuación se indican, en el marco de la Convocatoria Nacional para el Diseño e Implementación de Planes de Gestión de Espacios Culturales 2025, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de convocatoria, los criterios de asignación de recursos que se transcriben a continuación, y al informe emitido por el Departamento de Ciudadanía Cultural, el cual consta en antecedentes de la presente resolución. **Se hace presente que la selección indicada incluye el financiamiento conforme lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo:**

Cada modalidad posee un monto de recursos disponibles por región, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

- Se elaborará una lista en cada región del país que contenga la individualización del proyecto y monto asignado por la comisión nacional, la cual será confeccionada por orden de presentación de la postulación (día y hora), encabezándola, el proyecto que fue postulado primero y que cumple el 100% de los criterios ya mencionados.
- En caso que hubiese insuficiente disponibilidad presupuestaria para adjudicar recursos a la totalidad de los proyectos que cumplen con los criterios para ser seleccionados, en una o más regiones, con todos ellos se elaborará una única lista de espera (lista de espera nacional), conforme el criterio de fecha y hora de presentación ya señalado.
- Los remanentes que existan en una o más regiones, por falta de proyectos que cumplan el 100% de los criterios para ser seleccionados, serán destinados para financiamiento de la lista de espera nacional.

### **Modalidad 1: Elaboración de Planes de Gestión de Espacios Culturales (PG)**

<b>Folio</b>	<b>Fecha de postulación</b>	<b>Hora de postulación</b>	<b>Nombre Organización Postulante</b>	<b>Región</b>	<b>Monto solicitado y Asignado</b>
794874	25-04-2025	11:20:05	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos	Metropolitana	\$8.000.000
794959	25-04-2025	16:57:54	Fundación Centro Cultural de Lo Prado	Metropolitana	\$5.500.000
795161	29-04-2025	10:42:10	Corporación Cultural de La Granja	Metropolitana	\$8.000.000
795174	29-04-2025	12:34:20	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	\$8.000.000
794880	29-04-2025	17:23:42	Corporación Cultural de Peñalolén	Metropolitana	\$7.929.723
795232	30-04-2025	13:35:13	Corporación Cultural de La Florida	Metropolitana	\$8.000.000



794927	30-04-2025	14:00:51	Corporación de Inclusión Social de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia	Metropolitana	\$6.800.000
794631	30-04-2025	15:25:23	Corporación Cultural Municipal Gonzalo Rojas Pizarro de Chillán	Ñuble	\$7.650.000
795306	30-04-2025	15:35:26	Corporación Municipal de Quinchao	Los Lagos	\$6.107.500
794930	30-04-2025	15:49:08	Fundación Municipal de Cultura Turismo y Deporte de María Elena	Antofagasta	\$8.000.000
794819	30-04-2025	16:56:25	Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia	Los Ríos	\$8.000.000
795104	30-04-2025	17:02:14	Corporación Cultural de Puente Alto	Metropolitana	\$8.000.000
795513	30-04-2025	17:52:23	Corporación Cultural Municipal de Nacimiento	Biobío	\$6.000.000

### **Modalidad 2: Implementación de Planes de Gestión de Espacios Culturales**

Folio	Fecha de postulación	Hora de postulación	Nombre Organización Postulante	Nombre Espacio Cultural	Región	Monto solicitado y Asignado
794759	29-04-2025	12:31:28	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	Centro Cultural San Antonio	Valparaíso	\$9.993.000
795425	30-04-2025	7:54:40	Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Comuna de Natales	Espacio Cultural Natalis	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$9.982.378
795472	30-04-2025	11:38:28	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas.	Centro Cultural de Padre Las Casas	La Araucanía	\$10.000.000
794913	30-04-2025	14:51:36	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Teatro Municipal de Ovalle	Coquimbo	\$10.000.000
794830	30-04-2025	17:25:23	Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín	Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín	Metropolitana	\$10.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de proyectos socioculturales que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria Nacional para el Diseño e Implementación de Planes de Gestión de Espacios Culturales, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de convocatoria y al informe emitido por el Departamento de Ciudadanía Cultural, el cual consta en antecedentes de la presente resolución:

### **Modalidad 1: Elaboración de Planes de Gestión de Espacios Culturales (PG)**

Folio	Nombre organización postulante	Región	Causal
795222	Corporación Cultura y Patrimonio de Independencia	Metropolitana	No presenta equipo a cargo de la elaboración del PG. No adjunta todos los documentos mínimos de postulación.
795499	Municipalidad de Freirina	Atacama	Responsable no es el tipo de persona jurídica que puede postular. No adjunta todos los documentos mínimos de postulación.
795437	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	Metropolitana	No presenta equipo a cargo de la elaboración del PG No adjunta todos los documentos mínimos de postulación.
795434	Municipalidad de San Fernando	Libertador General Bernardo O'Higgins	Responsable no es el tipo de persona jurídica que puede postular. No adjunta todos los documentos mínimos de postulación.



## **Modalidad 2: Implementación de Planes de Gestión de Espacios Culturales**

<b>Folio</b>	<b>Nombre organización postulante</b>	<b>Nombre Espacio Cultural</b>	<b>Región</b>	<b>Causal</b>
794694	Corporación Cultural Isla de Maipo	Casa de la Cultura Isla de Maipo	Metropolitana	No adjunta todos los documentos mínimos de postulación.
795219	Fundación Aprende con Ciencia	Fundación aprende con ciencia	Valparaíso	Responsable no es el tipo de persona jurídica que puede postular
795068	Municipalidad de Lo Espejo	Casa de la Cultura	Metropolitana	Responsable no es el tipo de persona jurídica que puede postular

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Ciudadanía Cultural, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo de esta resolución. Las notificaciones deberán contener una copia íntegra de esta resolución, y sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE** por el Departamento de Ciudadanía Cultural, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las organizaciones postulantes señaladas en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que haya un cambio el Departamento de Ciudadanía Cultural, deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
- (ii) El nombre de las organizaciones indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y las organizaciones seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFIQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía Cultural, que:

- a) Las organizaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, de presupuestos para el sector público para el año 2025.

En caso de los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del



interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Ciudadanía Cultural en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/SRV  
Resol N° 06/543.-

Distribución

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Administración y Finanzas
- Secretarías Regionales Ministeriales respectivas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

